

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 655/21

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ÁVILA PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE CISTERNAS.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/554158)

Por resolución de fecha 18 de febrero de 2021 se aprueban las bases que regirán las subvenciones a Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila para el suministro de agua potable a través de Cisternas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila.

Objeto: Subvencionar los gastos de Agua Potable con Cisternas.

Actuación: Garantizar el suministro de agua potable a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila.

Cuantía: El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2021, partida 1610.462.01 que ascenderá a veinte mil euros (20.000,00 €)

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes y justificaciones será a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 15 de octubre de 2021.

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila

Ávila, 18 de marzo de 2021.

El Presidente, Carlos García González.